



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 058-2021-MDPM-ALC, de fecha 05 de Mayo de 2021, el Informe Legal N° 133-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Carta N° 204-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, en el extremo referido a la Aprobación de la Donación de 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para la apertura de la troza carrozable en el caserío de Mariscal Castilla, Roaboya Nativa, Roaboya Mestiza, Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, San Gerónimo y San Martín y;

CONSIDERANDO:

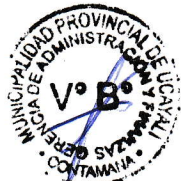
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 058-2021-MDPM-ALC, de fecha 05 de Mayo de 2021, el Señor Atilio Maynas Maldonado, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; solicita la Donación de Combustible de 10 bidones de petróleo, para ser utilizado en la apertura de la troza carrozable en el caserío de Mariscal Castilla, Roaboya Nativa, Roaboya Mestiza, Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, San Gerónimo y San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a los antecedentes y fundamentos antes descritos emite el informe legal; señalando que siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte la entidad, se atenderá la solicitud de Donación de 50 galones de Combustible (petróleo), para ser utilizado en la apertura de la mencionada troza carrozable; asimismo elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo correspondiente, en Sesión del Pleno;

Que, el Artículo 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la donación está definida en nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2021-MPU-ALC.

Contamana, 18 de Junio de 2021.

de un bien en forma gratuita, las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**: la Donación de 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para la apertura de la troza carrozable en el caserío de Mariscal Castilla, Roaboya Nativa, Roaboya Mestiza, Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, San Gerónimo y San Martín;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de 10 bidones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para la apertura de la troza carrozable en el caserío de Mariscal Castilla, Roaboya Nativa, Roaboya Mestiza, Comunidad Nativa de Alfonso Ugarte, San Gerónimo y San Martín;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE